

FUNDACIÓN 1 DE MAYO

Informes

140 · FEBRERO 2019



OFICINA DE EMPLEO

II SEMESTRE 2018
MERCADO DE TRABAJO Y
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

WWW.1MAYO.CCOO.ES

II SEMESTRE 2018: MERCADO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

FUNDACIÓN 1º DE MAYO
C/ Longares, 6. 28022 Madrid
Tel.: 91 364 06 01
1mayo@1mayo.ccoo.es
www.1mayo.ccoo.es

COLECCIÓN INFORMES, NÚM: 140
ISSN: 1989-4473

© Madrid, febrero 2019

II SEMESTRE 2018
**MERCADO DE TRABAJO Y
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO**

TEMA DESTACADO DEL SEMESTRE:

La Prestación por Cese de Actividad

Secretaría de Políticas Públicas y Protección Social
Confederación Sindical de Comisiones Obreras

PROTECCIÓN POR DESEMPLEO
II Semestre de 2018

TEMA DESTACADO EL
SEMESTRE: La Prestación por
Cese de Actividad

140 • Febrero 2019 www.ccoo.es

Secretaría de Políticas
Políticas y Protección Social.
CCOO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
MARCO GENERAL	4
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO	9
Beneficiarios de la protección por desempleo	9
La tasa de cobertura	11
La calidad de la protección por desempleo	15
Beneficiarios por tipo de prestación	18
Prestaciones por desempleo con parcialidad	24
Beneficiarios de prestaciones según la causa de acceso	25
La capitalización de las prestaciones	26
Gasto en prestaciones	27
TEMA DESTACADO DEL SEMESTRE	31
<i>La Prestación por Cese de Actividad</i>	31

INTRODUCCIÓN

Tras la publicación de los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del cuarto trimestre de 2018, vamos hacer un análisis de la situación del mercado de trabajo en el segundo semestre del año¹ y de la protección por desempleo al finalizar este año.

Continuamos con la recuperación económica iniciada a partir de finales 2013, sin embargo, a pesar de que esta recuperación está impulsando la creación de empleo, nuestro mercado de trabajo sigue sosteniéndose en los sectores menos productivos y en unas condiciones de trabajo precarias, con altos niveles de temporalidad, bajos salarios, trabajos a tiempo parcial no deseado, rotación en la contratación e importantes diferencias en las condiciones laborales de hombres y mujeres.

El descenso del paro en los últimos trimestres no es suficiente para reducir a un nivel aceptable las tasas de desempleo, ni para acabar con el importante número de personas paradas de larga duración y con aquellas que no tienen acceso a las prestaciones por desempleo o que ya las han agotado y continúan sin encontrar trabajo.

Los datos de los hogares nos muestran que estamos lejos de terminar con la situación de desigualdad y con la pobreza que afecta a muchos hogares.

Al analizar las prestaciones por desempleo nos encontramos aún con un importante número de personas sin prestaciones, con una cobertura que solo alcanza al 60,4% de los demandantes inscritos en el mes de diciembre, con una tasa media anual del 58,2% y con un predominio de las prestaciones asistenciales sobre las contributivas (56% y 44% respectivamente), como consecuencia de la corta duración de los contratos y del importante número de personas que finalizan las prestaciones contributivas y no encuentran empleo.

Ante esta situación sigue siendo imprescindible un modelo productivo con mayor presencia de los sectores más productivos y de mayor valor añadido, tomar medidas para acabar con la precariedad y con la desigualdad, abordar una reforma de las prestaciones por desempleo y establecer una prestación de ingresos mínimos para todo el estado -en la línea de la propuesta de CCOO y UGT-, que permitan aumentar la protección y la calidad de las prestaciones y aumentar los niveles de protección social.

Para todo ello, la previsión de establecimiento de un nuevo sistema de protección asistencial por desempleo, comprometido por el Gobierno para el próximo mes de abril, previo acuerdo en la Mesa de Diálogo Social, es una ocasión que debe ser aprovechada.

¹ En el mes de octubre publicamos el informe correspondiente al primer semestre de 2018

MARCO GENERAL

El año 2018 termina con más ocupados, más activos y menos personas sin empleo, pero la precariedad laboral ensombrece estos buenos datos.

Población > 16 años y relación con la actividad económica (miles y %), media del segundo semestre

	2016	2017	2018
Población	38.564,3	38.689,7	38.966,0
Activos	22.797,1	22.773,0	22.861,4
Ocupados	18.517,8	19.023,8	19.546,3
Parados	4.279,3	3.749,2	3.315,2
PLD	2.419,2	1.895,4	1.576,1
Tasa de paro	18,8	16,5	14,5
Tasa paro <30 años	32,4	28,4	24,9
Tasa paro >49 años	16,5	15,2	13,1

Fuente: elaboración propia sobre datos de la EPA del INE

La **población activa** crece en 88.500 personas respecto al segundo semestre de 2017, aunque aún no se compensan los cerca de 500.000 activos perdidos desde 2012, más de 400.000 hombres y 71.000 mujeres. El desánimo y la necesidad de salir a otros países para buscar más y mejores empleos se reflejan en estos datos. La tasa de actividad se sitúa en el 59% de la población en el último semestre del año.

El número de **personas ocupadas** se incrementa un 2,7% respecto al segundo semestre del año anterior, con 522.000 ocupados más. El sector servicios, con buena parte de los empleos temporales y en muchas ocasiones mal remunerados, aumenta el número de ocupados, mientras en industria disminuyen.

Porcentualmente, en el segundo semestre del año, crece más el empleo en el sector público (4%) que en el privado (2,5%) y el empleo asalariado se incrementa (3%), mientras disminuye el empleo por cuenta propia (-0,4%).

La tasa de temporalidad se sitúa en el 27%, manteniendo los niveles de temporalidad del mismo período de 2017. Incidiendo en la precariedad de la ocupación, el 17% de los asalariados trabajan a tiempo parcial y el 74% de los empleos con jornada parcial están ocupados por mujeres.

El número de **personas paradas** se reduce en 434.000 personas situándose la tasa de paro en el 14,5%, por debajo del 16% del primer semestre del año. Entre la población desempleada es mayor el número de mujeres que de hombres y la reducción del número de desempleados ha sido mayor entre estos.

Parados (miles) II semestre de cada año

	2016		2017		2018	
	Total	%	Total	%	Total	%
Total	4.279,3	100	3.749,2	100	3.315,2	100
PLD	2.419,2	56,53	1.893,2	50,50	1.576,1	47,54
< 30 años	1.143,5	26,72	1.035,1	27,61	918,5	27,70
de 30 a 49 años	2.092,6	48,90	1.315,0	35,07	1.537,4	46,37
>49 años	1.043,2	24,38	945,9	25,23	859,2	25,92

Fuente: elaboración propia sobre datos de la EPA del INE

La tasa de paro de los menores de 30 años (24,9%) se reduce 3,5 puntos porcentuales (pp) respecto a 2017 y 7,5pp respecto a 2016, con 434.000 jóvenes menos en desempleo que hace 2 años. Al importante número de jóvenes en desempleo hay que añadir las precarias condiciones en las que en muchas ocasiones se desarrolla su empleo (temporalidad, rotación, bajos salarios, becas irregulares...). El “Plan de choque por el empleo joven 2019-2021”, consensado entre gobierno e interlocutores sociales pretende promover e impulsar el empleo de las personas jóvenes a través de un plan integral, y establece un conjunto de objetivos para poner freno a la elevada precariedad y rotación de los trabajadores y trabajadoras jóvenes en el mercado laboral. Esta iniciativa, aunque necesaria, no será suficiente para afrontar la problemática de la calidad del empleo y el fraude generalizado que se produce en nuestro país con la contratación temporal y/o parcial. El Gobierno debe hacerse cargo de la precariedad laboral y para ello debe impulsar ambiciosas medidas legislativas que mejoren nuestro mercado laboral.

Entre los mayores de 49 años la tasa de paro es del 13,1%, por debajo del 16,5% de 2016 y del 15,2% de 2017, con un descenso de 555.000 personas desde 2016.

El 47,5% de los desempleados lleva más de un año en desempleo, cerca de 1.600.000 personas y de éstos el 71% lleva más de dos años en paro. Aunque el número de personas que permanece más tiempo en desempleo se va reduciendo, las cifras de parados de larga duración (PLD) siguen siendo muy preocupantes.

Diciembre de 2018

Parados inscritos más 4 años			
	Hombre	Mujer	total
<25 años	2%	2%	4%
>25 años	19%	22%	20%
Total	17%	21%	20%

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

Los datos de personas registradas en los servicios públicos de empleo desde hace más de 4 años, con el 20% de los parados en esta situación, agravan más si cabe el problema de los PLD.

El 21% de las mujeres inscritas llevan más de 4 años en desempleo, frente al 17% de los hombres y aunque la cifra es mucho menor, no deja de ser preocupante que un 4% de los menores de 25 años lleve tanto tiempo en desempleo.

Una vez alcanzado un acuerdo entre el gobierno y los interlocutores sociales para abordar el problema de los jóvenes en desempleo, está a punto de abordarse también el PLD en las mesas de diálogo social con el gobierno, con la pretensión de haber alcanzado un acuerdo con actuaciones dirigidas al empleo de estas personas, a finales del mes de marzo de 2019.

En cualquier caso, además de tomar medidas que permitan la vuelta al empleo de los PLD, es urgente para estas personas, que mayoritariamente están fuera de la cobertura de la protección por desempleo por haber agotado sus prestaciones en muchos casos, la existencia de un nuevo ámbito de protección que cubra las lagunas que actualmente presenta el sistema de protección social tradicional, en la línea de la Prestación de Ingresos Mínimos propuesta por CCOO y UGT.

	Hogares con todos los miembros en paro	Hogares sin perceptores de ingresos
2008	736,9	463,7
2009	1.183,1	507,1
2010	1.336,7	521,4
2011	1.543,7	617,7
2012	1.865,7	704,5
2013	1.909,8	754,6
2014	1.777,9	729,7
2015	1.564,8	717,1
2016	1.413,0	648,2
2017	1.202,2	592,9
2018	1.068,6	605,4

2018 finaliza con más de un millón de hogares con todos sus miembros en paro, un 45% más que en los inicios de la crisis económica. A pesar de las mejoras de la economía y del mercado de trabajo, aun queda mucho camino para que las mejoras lleguen a los peor situados.

La situación se agrava, si tenemos en cuenta que en más de 600.000 hogares no se percibe ningún ingreso, incrementándose esta cifra respecto a 2017 en un 2%.

Fuente: elaboración propia sobre datos de la EPA del INE

El **mercado de trabajo en las CCAA** presenta situaciones muy dispares, aunque en general en todas ellas mejora la situación del mercado de trabajo, sin que la precariedad y la desigualdad entre hombres y mujeres dejen de estar presentes en ninguna de ellas.

EPA II semestre 2018 (miles y %)					
	Activos	Ocupados	Parados	Tasa paro	PLD
Total	22861,4	19546,3	3315,2	14,5	1576,1
Andalucía	3.927,8	3.061,5	866,3	22,1	407,5
Aragón	646,3	578,6	67,9	10,5	27,3
P.Asturias	452,0	392,5	59,5	13,2	30,4
I. Balears	646,9	588,9	58,1	9,0	19,9
Canarias	1.136,6	911,4	225,3	19,8	117,8
Cantabria	269,4	244,2	25,2	9,3	12,5
Castilla y León	1.120,0	993,9	126,1	11,3	60,4
Castilla - La Mancha	985,8	823,9	162,0	16,4	82,5
Cataluña	3.820,1	3.392,5	427,6	11,2	185,8
C. Valenciana	2.419,1	2.061,2	358,0	14,8	172,7
Extremadura	495,7	384,8	111,0	22,4	54,8
Galicia	1.243,2	1.092,3	151,0	12,1	73,0
Madrid	3.413,0	3.013,7	399,4	11,7	197,6
Murcia	714,8	599,9	115,0	16,1	47,5
Navarra	315,3	284,3	31,0	9,8	14,0
P. Vasco	1.023,4	926,1	97,3	9,5	53,2
La Rioja	155,0	139,6	15,4	9,9	6,3
Ceuta	37,7	27,3	10,4	27,5	6,9
Melilla	39,7	30,2	9,5	23,9	6,2

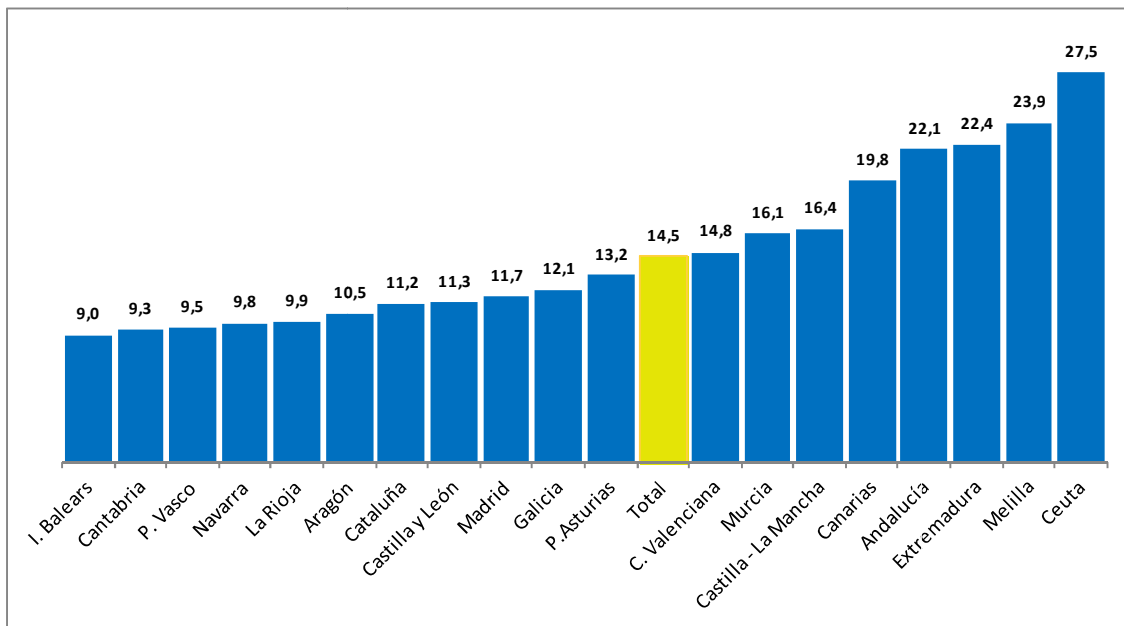
Fuente: elaboración propia sobre datos de la EPA del INE

La ocupación solo desciende en Ceuta (-1,3%), respecto al primer semestre del año. Los mayores incrementos del empleo los encontramos en Illes Balears (10,8%), Melilla (6,9%) y Castilla La Mancha (4,8%). Anualmente la ocupación crece en todas las CCAA con Illes Balears, Canarias y Andalucía a la cabeza.

El número de desempleados se reduce en todos los territorios, con los mayores descensos semestrales en Illes Balears, Cantabria y Castilla-La Mancha.

En 11 CCAA la tasa de paro se sitúa por debajo de la media estatal del 14,5%, con Illes Balears (9%), Cantabria (9,35) y País Vasco (9,5%), con las tasas más bajas de desempleo.

Tasa de paro por CCAA. II Semestre 2018



Fuente: elaboración propia sobre datos de la EPA del INE

En los 8 territorios restantes se supera la media estatal, destacando por sus elevadas tasas de desempleo Ceuta (27,5%), Melilla (23,9%), Extremadura y Andalucía (22%).

El paro de larga duración disminuye semestralmente en todas las CCAA, aunque en 6 de ellas más de la mitad de las personas en desempleo son PLD, el 66% en Ceuta, el 65% en Melilla y el 55% en el País Vasco. Illes Balears es la comunidad con menor volumen de PLD (34,3%).

Como hemos podido comprobar los desequilibrios territoriales en el mercado de trabajo continúan. Es urgente abordar el problema de la brecha territorial en España, y los cambios necesarios en las políticas de la Unión europea y el Gobierno central, así como de los gobiernos autonómicos, sus empresas y organizaciones sociales.

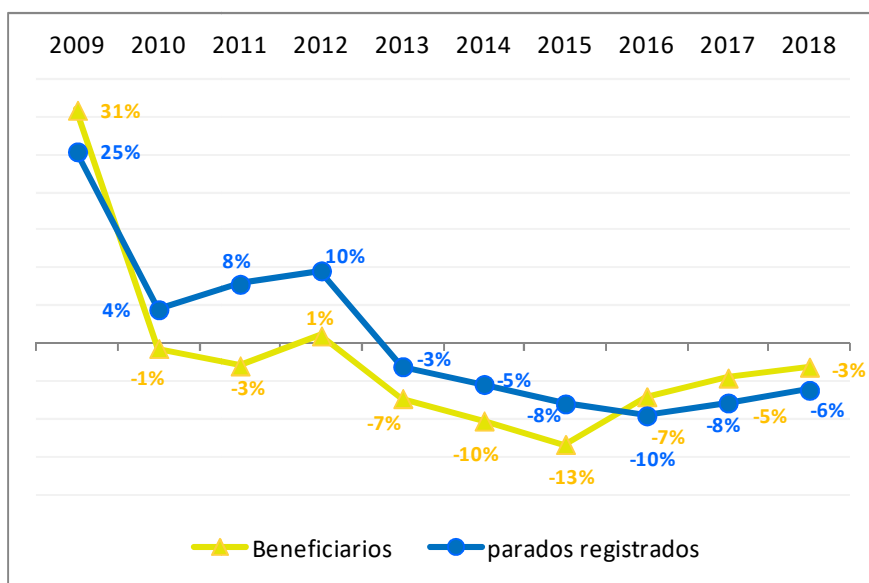
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

Vamos a analizar la situación de la protección por desempleo al finalizar el año 2018. El número de personas protegidas por el sistema, la calidad de las prestaciones que perciben, la situación para determinados colectivos –mayores de 55 años, extranjeros, trabajadores agrarios-, las personas sin proteger, el gasto en prestaciones y las modificaciones previstas en el sistema de protección por desempleo. Finalmente estudiaremos la situación ante el desempleo de los trabajadores por cuenta propia, el cese de actividad.

Beneficiarios de la protección por desempleo

El número de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo se reduce un 3% respecto a 2017, con cerca de 59.000 beneficiarios menos. Por otro lado, los parados registrados también se reducen respecto al año anterior (-6%).

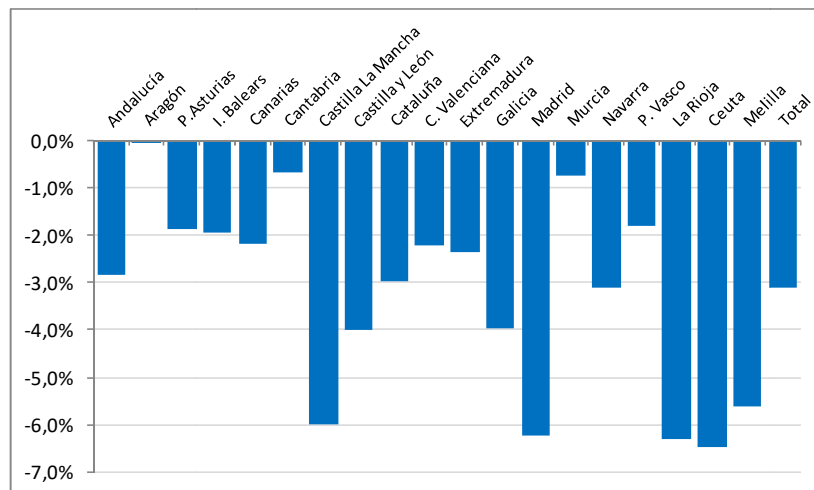
Variaciones anuales de beneficiarios de prestaciones y parados registrados



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

La reducción del número de parados es una de las causas del descenso del número de beneficiarios de prestaciones. Por otro lado, el mayor descenso del paro que del número de beneficiarios explica en parte el incremento de la tasa de cobertura, como veremos más adelante.

Variaciones anuales de beneficiarios de prestaciones por CCAA



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

El número de beneficiarios de prestaciones se reduce en todas las CCAA respecto a diciembre de 2017. El mayor descenso corresponde a Ceuta (-6,5%), seguida de cerca por La Rioja (-6,3%) y Madrid (-6,2%).

En Aragón el número de beneficiarios sólo se reduce en 13 personas y Cantabria (-0,7%) y Murcia (-0,8%) tienen los menores descensos anuales en el número de beneficiarios.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Andalucía	239.358	291.139	530.497
Aragón	16.087	18.893	34.980
P. Asturias	15.918	16.018	31.936
I. Balears	35.951	43.266	79.217
Canarias	49.513	51.916	101.429
Cantabria	9.612	9.735	19.347
Castilla La Manc	35.834	43.459	79.293
Castilla y León	36.227	35.866	72.093
Cataluña	113.493	128.077	241.570
C. Valenciana	86.201	97.643	183.844
Extremadura	37.093	41.693	78.786
Galicia	43.406	45.677	89.083
Madrid	75.620	85.126	160.746
Murcia	26.315	29.385	55.700
Navarra	7.329	8.371	15.700
P. Vasco	22.514	23.531	46.045
La Rioja	3.817	4.457	8.274
Ceuta	1.995	2.275	4.270
Melilla	1.403	1.275	2.678
Total	857.686	977.802	1.835.488

El 53% de los beneficiarios de prestaciones a nivel estatal en el mes de diciembre de 2018 son mujeres.

Salvo en Asturias y Castilla y León, en donde la diferencia entre hombres y mujeres beneficiarios de prestaciones es mínima, en el resto de CCAA hay más mujeres percibiendo prestaciones que hombres, también tienen mayor volumen de desempleadas. Las mayores diferencias las encontramos en Andalucía y Castilla La Mancha, con un 55% de beneficiarias, frente al 45% de hombres.

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

La tasa de cobertura

El año 2018 termina con una tasa de cobertura del 60,4% en el mes de diciembre y una media anual del 58,2%.

Tasas de cobertura por desempleo

(mes de diciembre de cada año)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Beneficiarios de protección por desem	3.015.462	2.927.098	2.957.378	2.742.905	2.417.742	2.134.099	1.984.376	1.894.209	1.835.488
Beneficiarios TEASS	152.979	146.691	137.333	130.671	125.956	120.204	115.926	111.330	105.297
Demandantes de empleo									
DENOs¹	4.326.732	4.741.666	5.141.292	4.986.390	4.734.027	4.371.205	3.950.918	3.649.567	3.423.164
Parados registrados	4.100.073	4.422.359	4.848.723	4.701.338	4.447.711	4.093.508	3.702.974	3.412.781	3.202.297
Sin empleo anterior	356.600	378.471	368.468	367.860	376.791	346.816	314.247	292.320	270.686
Con experiencia laboral	3.743.473	4.043.888	4.480.255	4.333.478	4.070.920	3.746.692	3.388.727	3.120.461	2.931.611
Otros no ocupados²	226.659	319.307	292.569	285.052	286.316	277.697	247.944	236.786	220.867
Sin empleo anterior	46.834	56.606	47.459	49.885	55.287	54.598	45.899	47.131	46.637
Con experiencia laboral	179.825	262.701	245.110	235.167	231.029	223.099	202.045	189.655	174.230
Tasa de cobertura por desempleo									
Tasa cobertura SPEE	77,39	69,85	64,05	61,44	57,61	55,19	56,62	58,61	60,44
Tasa DENOs	73,98	65,73	60,82	58,37	54,60	52,18	53,53	55,36	57,16

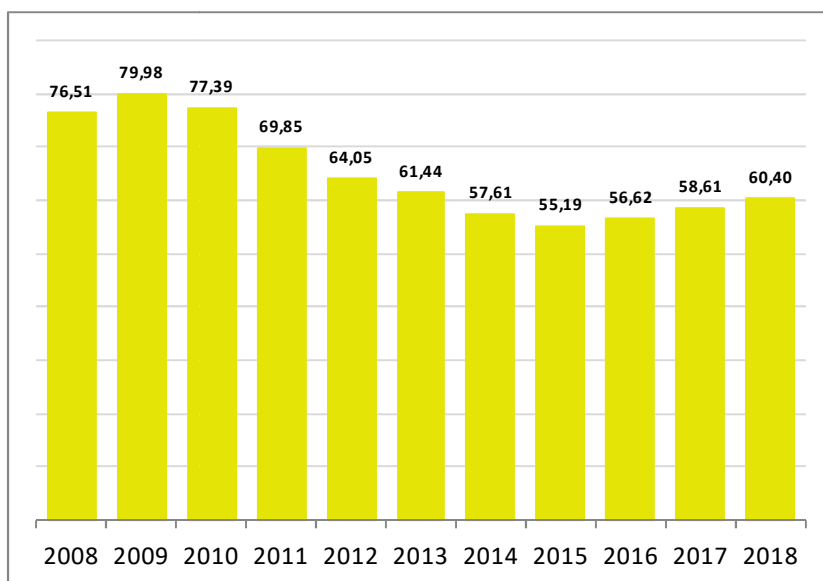
(1): Demandantes de empleo no ocupados.

(2): Demandantes de empleo coyuntural, de tiempo parcial, estudiantes, servicios previos al empleo y demandantes con alta especial en la SS

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

La reducción del número de desempleados contribuye al incremento de la tasa de cobertura. Hasta el momento no se han tomado medidas legislativas para mejorar la protección de las personas sin empleo, por lo que el incremento de la cobertura se debe a la reducción del número de personas a proteger.

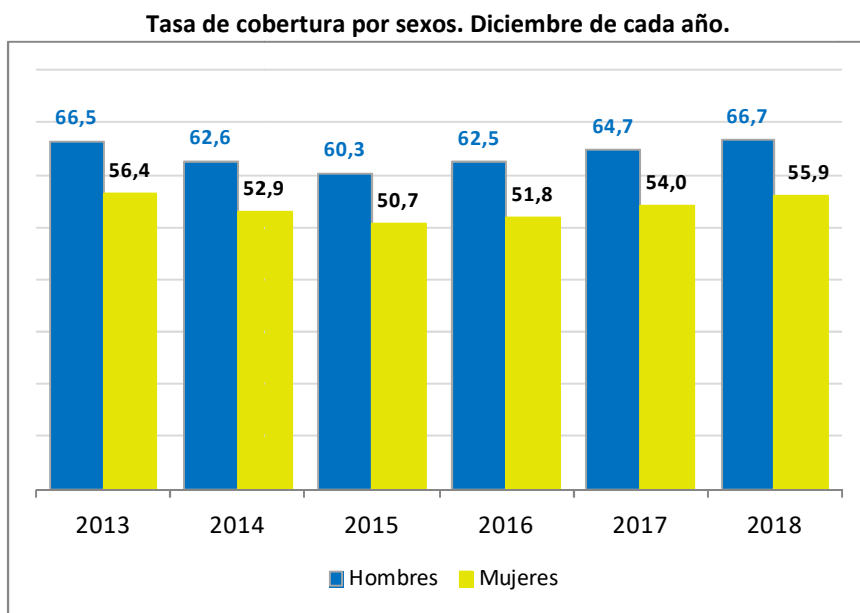
Evolución de la tasa de cobertura (diciembre de cada año)



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Aunque en los últimos años se va incrementando poco a poco la cobertura de las personas desempleadas, aún tenemos una importante diferencia entre los datos de 2009 cuando el 79,9% de los desempleados percibían prestaciones por desempleo y los de 2018 cuando la cobertura alcanza al 60,4% (19,6pp menos).

Aunque la tasa de cobertura también mejora si analizamos los datos por sexos, nos seguimos encontrando con una menor cobertura para las mujeres que para los hombres. En diciembre de 2018 para los hombres es del 66,7%, mientras que la tasa de las mujeres es del 55,9%, incrementándose ligeramente la diferencia entre ambas tasas respecto a años anteriores.

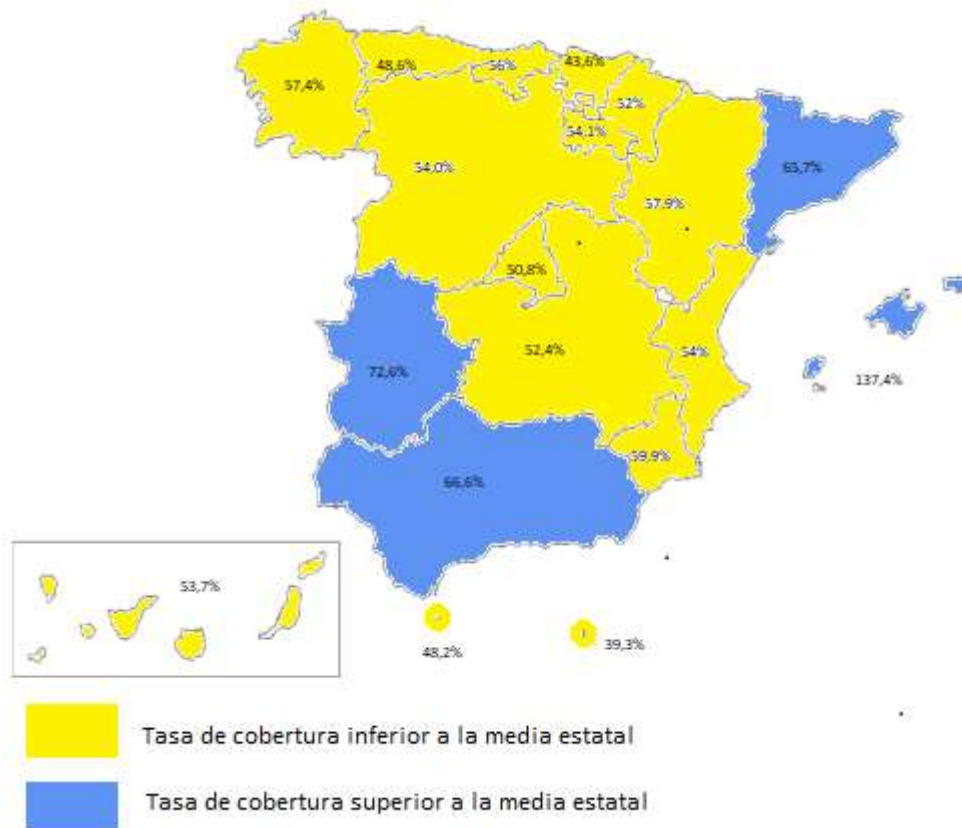


Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

En el análisis de los datos de cobertura por CCAA, una vez más hay que hacer una anotación sobre los datos **de Illes Balears**. De noviembre a febrero de cada año en esta comunidad hay un importante número de trabajadores fijos discontinuos que son beneficiarios de prestaciones, pero no se computan en las cifras de paro registrado y como consecuencia algunos datos se distorsionan y su cobertura alcanza el 134,7%, no siendo comparable con el resto de territorios.

Una vez más Extremadura (72,6%) y Andalucía (66,6%) alcanzan las mayores tasas de cobertura como consecuencia del subsidio para trabajadores agrarios que sólo existe en estas dos comunidades. Cataluña, con el 65,7% es la siguiente CCAA con mayor cobertura.

Tasa de cobertura estatal: 60,4%



Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

En el resto de territorios, la tasa de cobertura está por debajo de la media estatal, encontrando las menores tasas en Melilla (39,2%), País Vasco (43,6%) y Ceuta (48,2%).

Como vemos existen importantes diferencias entre las tasas de cobertura de los distintos territorios, una muestra más de la brecha territorial existente.

Salvo en Illes Balears, donde hombres y mujeres tienen una cobertura similar, en el resto del estado la cobertura es mayor entre los hombres que entre las mujeres.

La mayor protección en el caso de los hombres se alcanza en Extremadura (82,8%), Andalucía (73,6%) y Murcia (69,4%). Las mujeres extremeñas tienen una tasa de cobertura del 65,3 %, del 62,9% en Cataluña y del 61,7% en Andalucía.

La mayor diferencia entre las tasas de cobertura de ambos sexos la encontramos en Castilla La Mancha (19,1pp) y Extremadura (17,5pp).

Tasa de cobertura por sexos

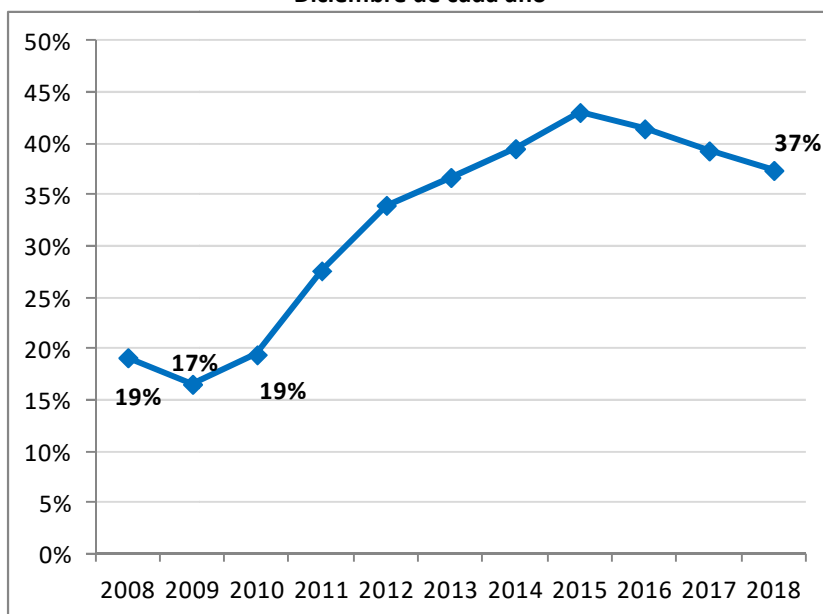
dic-18

	HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES
Andalucía	73,6	61,7	Extremadura	82,8	65,3
Aragón	63,5	53,8	Galicia	63,3	52,8
P.Asturias	54,0	44,2	Madrid	56,2	46,8
I. Balears	137,1	137,6	Murcia	69,4	53,3
Canarias	58,9	49,6	Navarra	55,4	49,4
Cantabria	60,8	51,9	P. Vasco	46,4	41,3
Castilla La Man	64,5	45,4	La Rioja	57,6	51,4
Castilla y León	61,4	48,2	Ceuta	53,8	44,1
Cataluña	69,3	62,9	Melilla	48,9	32,3
C. Valenciana	61,0	49,0	Total	66,7	55,9

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

A nivel estatal el 37% de las personas desempleadas, con experiencia laboral que están inscritas en los SPE (1.096.123 personas) no perciben ningún tipo de prestación por desempleo.

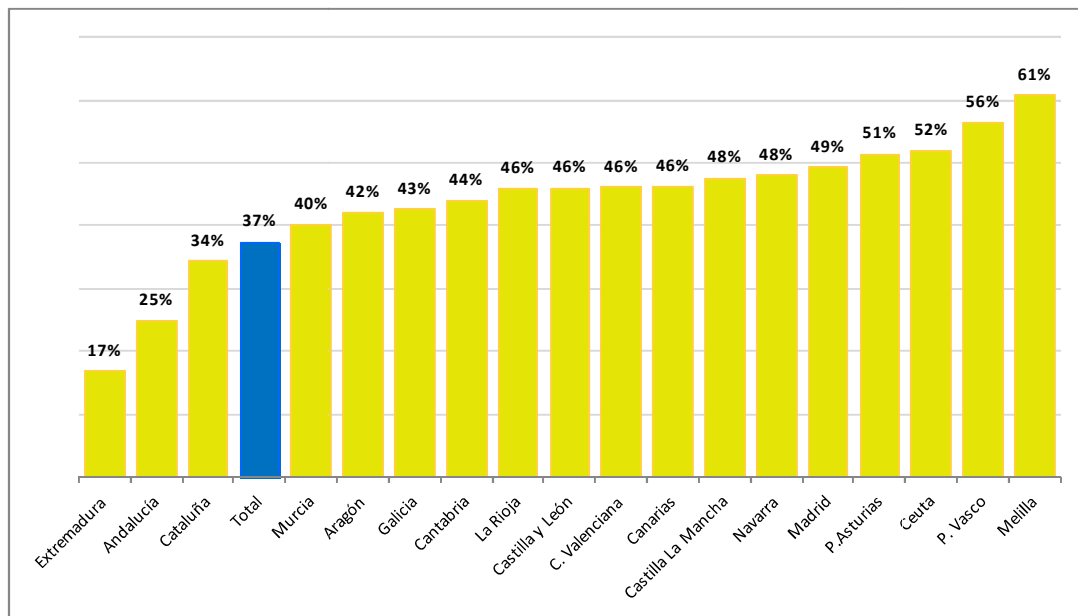
Parados protegibles, sin prestaciones por desempleo
Diciembre de cada año



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Respecto a 2009, cuando sólo el 17% de los desempleados no tenían prestaciones por desempleo, la cifra ha aumentado en 21pp, y a pesar de que desde 2015 se viene reduciendo este porcentaje, aún es urgente tomar las medidas necesarias para mejorar la cobertura y proteger a las personas sin empleo, tanto con la mejora de las prestaciones, como con la puesta en marcha de la prestación de ingresos mínimos que proteja a las personas que han agotado el desempleo y no consiguen volver al mercado de trabajo.

Parados protegibles sin prestaciones por CCAA. Diciembre 2018



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

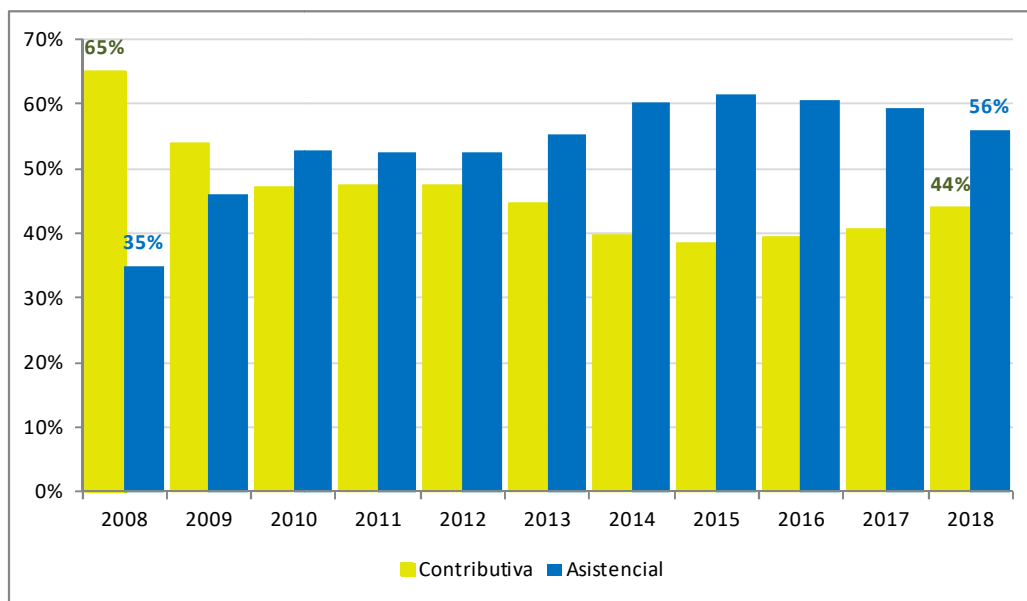
Tan solo 3 CCAA están por debajo de la media estatal de personas protegibles sin prestaciones -Cataluña, Andalucía y Extremadura-, en el resto encontramos el mayor porcentaje de desempleados sin prestaciones en Melilla, País Vasco, Ceuta y Asturias, todas ellas con más del 50% de los desempleados inscritos y con experiencia laboral, sin protección por desempleo.

La calidad de la protección por desempleo

Además de los datos de beneficiarios, de personas protegidas y del alcance de la cobertura, otro dato muy relevante es la calidad de las prestaciones que reciben las personas en desempleo. Es sustancialmente inferior económicamente y generalmente de menor duración la protección de las personas que perciben prestaciones asistenciales, que las beneficiarias de contributivas.

A partir del año 2010 las prestaciones asistenciales tomaron la delantera y hasta la actualidad es superior el número de beneficiarios de estas prestaciones al de contributivas.

Calidad de la protección por desempleo. Diciembre de cada año.



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

En 2018 el 56% de los beneficiarios percibían prestaciones asistenciales, frente al 44% de los perceptores de contributivas. En el año 2008 el 65% de los beneficiarios tenían prestaciones contributivas.

Calidad de las prestaciones por sexo y edad

	Contributivas	Asistenciales
Ambos sexos Total	44,0%	56,0%
<30 años	63,7%	36,3%
30 a 49 años	54,0%	46,0%
>=50 años	27,0%	73,0%
Hombres Total	47,1%	52,9%
<30 años	69,0%	31,0%
30 a 49 años	60,7%	39,3%
>=50 años	28,3%	71,7%
Mujeres Total	41,2%	58,8%
<30 años	59,1%	40,9%
30 a 49 años	49,0%	51,0%
>=50 años	25,6%	74,4%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Tanto los hombres (52,9%), como las mujeres (58,8%) perciben prestaciones asistenciales mayoritariamente, aunque en el caso de las mujeres el porcentaje es mayor, ahondando en la precariedad laboral de las mujeres.

Por edades los beneficiarios hasta 49 años son beneficiarios de prestaciones contributivas principalmente. A partir de los 50 años se incrementan los beneficiarios de prestaciones asistenciales, llegando al 73%.

Únicamente entre las mujeres menores de 30 años predominan las beneficiarias de contributivas. A partir de los 30 años, entre las mujeres, es mayor el porcentaje de beneficiarias de prestaciones asistenciales.



El período medio reconocido a los beneficiarios de prestaciones contributivas es de 13,44 meses. En el caso de los hombres de 13,02 meses y en el de las mujeres de 13,85 meses.

El 25,8% de los beneficiarios tienen reconocida la duración máxima de las contributivas de 2 años, después de 6 años de cotización. Del total de beneficiarios que tienen reconocida la duración máxima de la prestación contributiva el 53,2% son mujeres. El hecho de que las mujeres tengan mayor período de prestaciones contributivas que los hombres debe ser tomado con cautela si, como veremos más adelante, tenemos en cuenta que la parcialidad en las prestaciones afecta mayoritariamente a las mujeres.

Las personas que tienen reconocida la duración mínima de 4 meses (tras haber cotizado 1 año), son el 19,8% del total, el 51% de las cuales son hombres.

Calidad de las prestaciones por desempleo

dic-18

Analizando la calidad de las prestaciones en las CCAA, en 10 de ellas encontramos un mayor porcentaje de personas beneficiarias de prestaciones contributivas que asistenciales, con Illes Balears, País Vasco, Navarra y Madrid a la cabeza.

En el resto predominan las personas beneficiarias de las distintas prestaciones asistenciales, con situaciones alarmantes como el caso de Ceuta en donde el 80,5% de las personas son beneficiarias de este tipo de prestaciones.

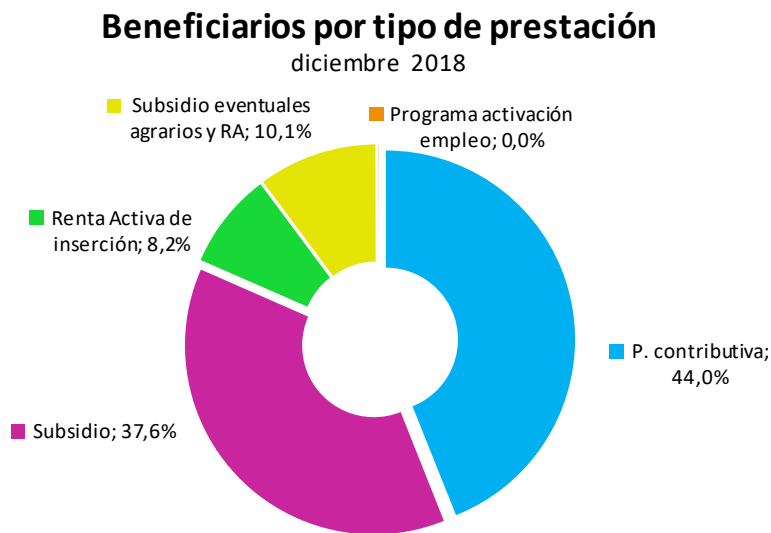
También destacan Melilla, Andalucía y Extremadura, pero en estas dos últimas la presencia del subsidio agrario favorece el alto porcentaje de beneficiarios de prestaciones asistenciales.

	Contributivas	Asistenciales
Andalucía	27,7%	72,3%
Aragón	59,7%	40,3%
P.Asturias	50,7%	49,3%
I. Balears	65,7%	34,3%
Canarias	41,9%	58,1%
Cantabria	51,8%	48,2%
Castilla La Manc	39,5%	60,5%
Castilla y León	49,9%	50,1%
Cataluña	56,3%	43,7%
C. Valenciana	44,7%	55,3%
Extremadura	26,6%	73,4%
Galicia	47,5%	52,5%
Madrid	60,2%	39,8%
Murcia	50,8%	49,2%
Navarra	60,7%	39,3%
P. Vasco	62,4%	37,6%
La Rioja	59,1%	40,9%
Ceuta	19,5%	80,5%
Melilla	26,6%	73,4%
Total	44,0%	56,0%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Beneficiarios por tipo de prestación

La distribución de beneficiarios por tipo de prestación en diciembre de 2018 nos muestra el predominio de las prestaciones asistenciales, frente al 44% de las contributivas.



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Entrando en las distintas modalidades de prestaciones asistenciales, los subsidios suponen el 37,6%, el 10% son beneficiarios del subsidio y la renta agraria, el 8,2% perciben la RAI y queda un remanente de 430 personas que reciben la ayuda del programa de activación para el empleo (PAE).

El 7% de los beneficiarios del subsidio perciben el Subsidio Extraordinario por Desempleo (SED) que entró en vigor en julio de 2018, para sustituir el PAE y el PREPARA.

Vamos a hacer un análisis un poco más detallado de tres colectivos, por la especificidad de sus prestaciones. Los trabajadores agrícolas, los trabajadores extranjeros y los perceptores del subsidio para mayores de 55/52 años.

Entre Los **trabajadores agrícolas** fijos en el último mes de 2018 hay 9.258 beneficiarios de prestaciones por desempleo. El 74% son perceptores de prestaciones contributivas.

BENEFICIARIOS AGRÍCOLAS (diciembre de cada año)

	Beneficiarios agrícolas fijos			Beneficiarios agrícolas eventuales			
	contributiva	Subsidio	Total	Contributiva	Renta Agraria	Subsidio	Total
2013	6.323	3.443	9.766	18.780	64.124	130.671	213.575
2014	6.293	3.406	9.699	21.850	71.130	125.956	218.936
2015	6.160	3.128	9.288	21.627	70.655	120.204	212.486
2016	6.045	2.867	8.912	23.909	79.525	115.926	219.360
2017	6.430	2.604	9.034	28.038	80.460	111.330	219.828
2018	6.847	2.411	9.258	27.766	80.964	105.297	214.027

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Los beneficiarios agrícolas eventuales sólo tienen acceso al subsidio o la renta agraria si residen en Extremadura o Andalucía. En diciembre hay un total de 214.027 beneficiarios eventuales. El acceso a las prestaciones contributivas es muy difícil para los trabajadores eventuales por las dificultades para reunir los requisitos, especialmente el tiempo de cotización exigido para estas prestaciones, por lo que sólo el 13% son beneficiarios de prestaciones contributivas, el 38% perciben la renta agraria y el 49% el subsidio para trabajadores eventuales agrarios.

Los beneficiarios agrícolas fijos se incrementan un 2,4% respecto a 2017 aumentando los beneficiarios de contributivas y bajando los que perciben subsidios. Los eventuales reducen el total de beneficiarios en un 2,6% y sólo crecen los beneficiarios de la renta agraria, mientras se reducen los que perciben el subsidio y las prestaciones contributivas.

Sigue pendiente la extensión progresiva del subsidio agrario, desde 2011 hasta 2014, para todos los trabajadores eventuales, independientemente de su lugar de residencia.

Entre las personas beneficiarias de prestaciones en diciembre de 2018, el 11% son **extranjeras**, un 3,6% más que en el año anterior.

Entre los perceptores de contributivas el 14,28% son extranjeros, y entre las asistenciales el 8%.

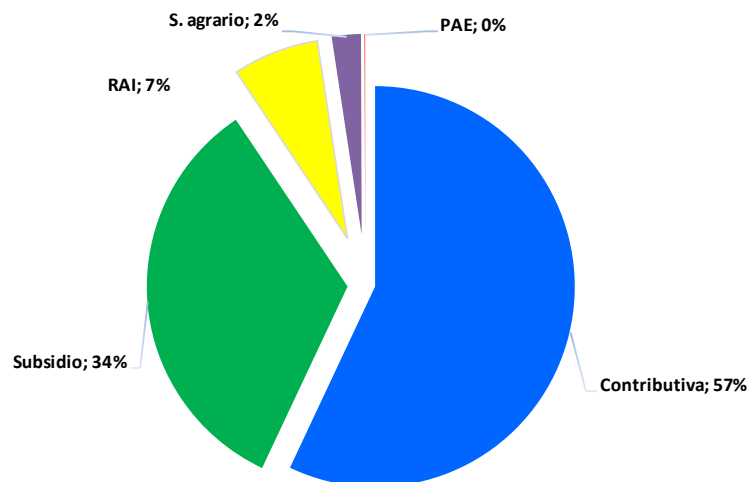
Beneficiarios de prestaciones por desempleo extranjeros

Diciembre de cada año

	2016	2017	Variación 2017/2016	2018	Variación 2018/2017
Nº DE BENEFICIARIOS	197.490	201.403	2,0	202.119	0,4
Prestación Contributiva	98.144	106.792	8,8	115.203	7,9
Subsidio	72.897	67.545	-7,3	67.960	0,6
Renta Activa de Inserción	20.466	16.925	-17,3	14.073	-16,9
Subsidio Eventuales Agrarios	3.980	4.520	13,6	4.767	5,5
Programa de Activación para el Empleo	2.003	5.621	180,6	116	-97,9
% SOBRE TOTAL BENEFICIARIOS	9,95	10,63	6,8	11,01	3,6
Prestación Contributiva	12,58	13,89	10,4	14,28	2,8
Subsidio	8,57	8,71	1,6	8,81	1,2
Renta Activa de Inserción	9,43	9,26	-1,8	9,31	0,6
Subsidio Eventuales Agrarios	3,43	4,06	18,3	4,53	11,5
Programa de Activación para el Empleo	9,74	10,13	4,0	14,93	47,4

Al contrario de lo que sucede con el conjunto de beneficiarios, entre la población extranjera es mayor el número de perceptores de prestaciones contributivas (57%) que el de asistenciales.

Beneficiarios de prestaciones extranjeros, por modalidad. Diciembre 2018



Para los trabajadores extranjeros no comunitarios que quieren regresar a su país existe la posibilidad de acogerse al retorno voluntario y cobrar el pago acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo.



Podrán recibir toda la prestación de desempleo a la que tienen derecho en dos plazos. El primero, del 40% del total, en España. El otro 60% lo recibirían al mes siguiente, ya en su país de origen.

Desde los inicios de esta medida se han acogido a la misma 33.720 personas procedentes de 26 países. El 37% de Ecuador, el 15% de Colombia y el 12% de Perú.

Beneficiarios del abono anticipado de la prestación contributiva para extranjeros que retornan a su país de origen. Acumulado a diciembre de 2018.

PAÍSES	Beneficiarios	%
ANDORRA	4	0%
ARGENTINA	2.370	7%
AUSTRALIA	13	0%
BOLIVIA	1.814	5%
BRASIL	1.970	6%
CANADÁ	11	0%
CABO VERDE	1	0%
CHILE	1.526	5%
CHINA	4	0%
COLOMBIA	5.204	15%
DOMINICANA, REPÚBLICA	231	1%
ECUADOR	12.328	37%
EL SALVADOR	8	0%
JAPÓN	8	0%
COREA, REPÚBLICA DE	2	0%
MÉJICO	194	1%
MARRUECOS	68	0%
PARAGUAY	2.025	6%
PERÚ	4.028	12%
FILIPINAS	164	0%
RUSIA, FEDERACION DE	94	0%
TÚNEZ	2	0%
UCRANIA	298	1%
ESTADOS UNIDOS	56	0%
URUGUAY	1.104	3%
VENEZUELA	193	1%
TOTAL	33.720	100

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Los beneficiarios del **subsidio para mayores de 52/55** años sufrieron en 2012 una importante modificación en los requisitos y en las condiciones de acceso y disfrute de la prestación.

Se elevó la edad de 52 a 55 años, cambiaron los requisitos de renta, se redujo la cotización, se adelantó el fin de la prestación a la primera jubilación posible, tiempo parcial, etc.

Beneficiarios del subsidio >52/55 años

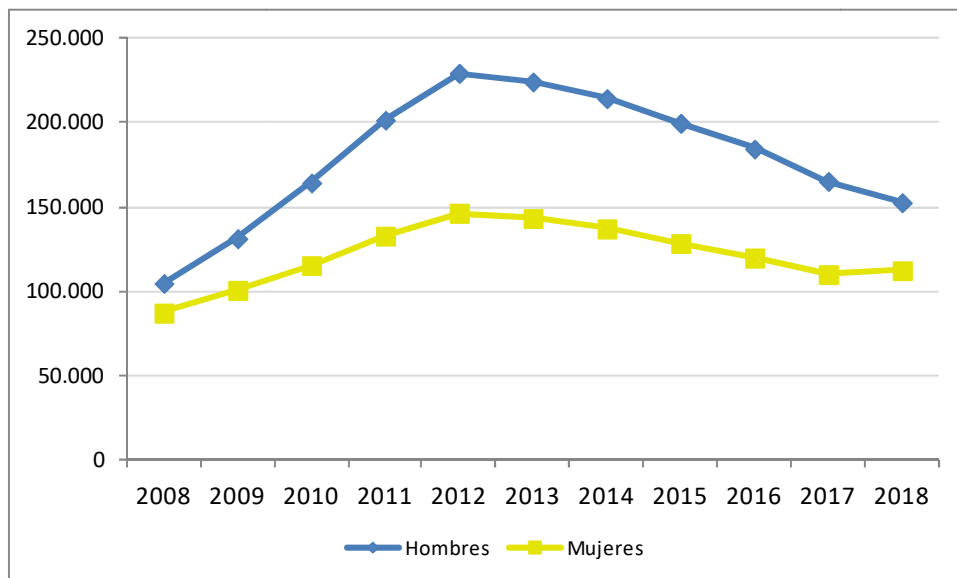
diciembre de cada año

	Total	Hombres	Mujeres
2008	192.223	104.880	87.343
2009	232.167	131.411	100.756
2010	279.879	164.395	115.484
2011	334.455	201.580	132.875
2012	375.871	229.361	146.510
2013	367.611	224.278	143.333
2014	351.612	214.410	137.202
2015	328.297	199.711	128.586
2016	304.423	184.477	119.946
2017	275.448	165.327	110.121
2018	265.126	152.682	112.444

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Desde 2012 en que tuvieron lugar estas modificaciones, el número de beneficiarios de este subsidio se ha reducido un 29%, con 110.745 personas menos percibiendo esta prestación.

Beneficiarios del subsidio para mayores de 55 años, por sexos. Diciembre de cada año.



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Si analizamos los datos de beneficiarios por sexos en todo el período es mayor el número de hombres perceptores de este subsidio que el de mujeres, al contrario de los que sucede en otros subsidios. En diciembre de 2018 son hombres del 58% de los beneficiarios.

En ambos sexos a partir de 2012 se recude el número de beneficiarios, aunque entre los hombres la caída es del 33% y entre las mujeres del 23%.

Tras el acuerdo de diálogo social entre sindicatos y gobierno, finalmente mediante el Real Decreto Ley 8/2019 de 8 de marzo se repone el subsidio para mayores de 52 años en los términos anteriores a la modificación normativa de 2012, además de introducir algunas mejoras:

- Acceso a partir de los 52 años, frente a los 55.
- Duración del subsidio hasta la edad ordinaria de jubilación, hasta ahora se extinguía en la primera edad posible de jubilación anticipada.
- Base de cotización por el 125% de la base mínima de cotización, frente al 100% anterior.
- Toma en consideración exclusivamente de los ingresos de la persona en desempleo, que ya fue corregido gracias a una Sentencia del Tribunal Constitucional.
- Acceso al subsidio completo aunque se proceda de un empleo a tiempo parcial, mejora incluida por los sindicatos.
- No exigencia de cotizar durante 90 días previamente a la percepción del subsidio, también incluido en el acuerdo sindical.
- Garantía de los plenos efectos de los periodos cotizados con este subsidio para acceder a cualquier modalidad de jubilación, también consecuencia del acuerdo entre sindicatos y gobierno.

Estas modificaciones, que ya están en vigor, se aplicarán a los nuevos subsidios o a los que se reanuden tras la entrada en vigor de esta norma y a los que en esta fecha estén percibiendo el subsidio.

Para CCOO el acuerdo alcanzado y su plasmación normativa es un importante avance en la mejora de la protección de las personas en desempleo, aunque, tras las próximas elecciones de abril, esperamos llegar a la revisión y mejora del sistema en su conjunto.

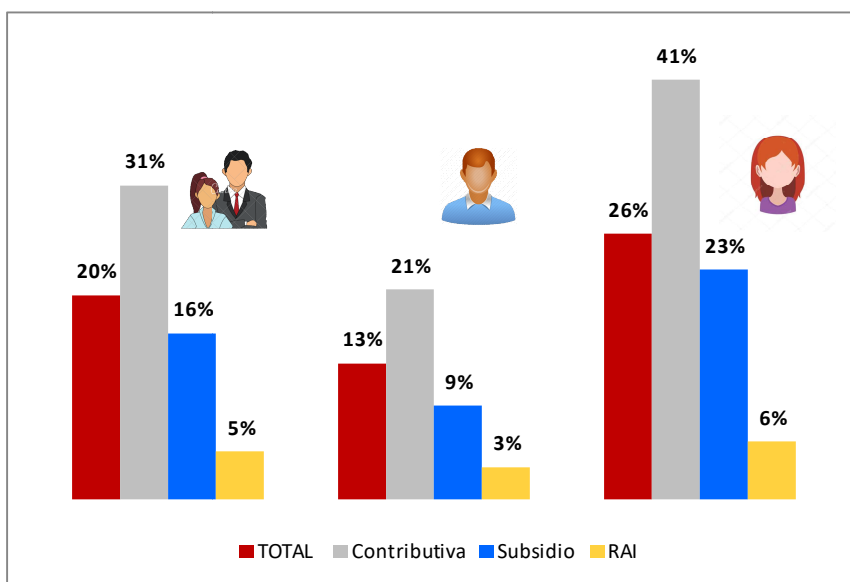
Prestaciones por desempleo con parcialidad

Los beneficiarios de prestaciones que provienen de un contrato a tiempo parcial y los que compatibilizan la prestación con un trabajo a tiempo parcial perciben las prestaciones con parcialidad.

En diciembre de 2018 el 20% del total de las prestaciones percibidas por los beneficiarios son con parcialidad.

El 31% de los beneficiarios de las prestaciones contributivas las perciben con parcialidad, el 16% de los que cobran subsidios y el 5% de los perceptores de la RAI.

Prestaciones con parcialidad sobre total de prestaciones. Dic. 2018



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Si analizamos los datos por sexos, mientras que el 13% de los hombres percibe las prestaciones con parcialidad, en el caso de las mujeres lo hacen el 26%, respondiendo a la mayor presencia de las mujeres en el empleo con jornada parcial.

Entre los beneficiarios de prestaciones contributivas los hombres las perciben con parcialidad en el 21% de los casos, las mujeres en el 41%.

También entre los beneficiarios del subsidio y la RAI es mayor el número de mujeres que perciben estas prestaciones con parcialidad.

Entre las personas beneficiarias de prestaciones contributivas es donde encontramos el mayor volumen de parcialidad, tanto a nivel global como en hombres y mujeres.

Beneficiarios de prestaciones con parcialidad

	TOTAL	Hombres	Mujeres
TOTAL	100	31%	69%
Contributiva	100	33%	67%
Subsidio	100	26%	74%
RAI	100	28%	72%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Si nos centramos en los beneficiarios de prestaciones parciales el 69% de los mismos son mujeres, frente al 31% de los hombres. En todas las modalidades es mayor la presencia de mujeres, destacando el 74% de mujeres entre los beneficiarios de subsidio con parcialidad.

Estas prestaciones de menor cuantía son otro de los rasgos que muestran la precaria situación de muchas mujeres en el mercado de trabajo. Los empleos a tiempo parcial, mayoritariamente no deseados, son ocupados mayoritariamente por mujeres, como hemos visto al analizar los datos de la EPA, y tras la pérdida de estos empleos se disfruta de unas prestaciones de menor cuantía, que en el caso de los subsidios pueden llegar a ser irrisorias.

Desde CCOO venimos reclamando en las mesas de diálogo social que se elimine la parcialidad en los subsidios, entendiendo, por un lado que es especialmente desfavorable para las mujeres, y por otro que La cuantía del subsidio debe ser igual para todos, independientemente del tipo de jornada puesto que se trata de una prestación asistencial mínima, para subsistir mientras se consigue otro empleo.

Beneficiarios de prestaciones según la causa de acceso

Beneficiarios de nivel contributivo, por causa del derecho

Mes de Diciembre de 2018

	V. absoluto	Porcentaje
Por Despidos individuales	223.514	27,7%
Por Despido colectivo	15.926	2,0%
Por Suspensión de contrato	940	0,1%
Por Reducción de jornada	3.091	0,4%
Por Finalización período de prueba	23.620	2,9%
Por Finalización de la relación de carácter temporal	435.530	54,0%
Por Resolución voluntaria de la relación laboral	6.777	0,8%
Por Otras causas	97.551	12,1%
Total	806.949	100,0%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Entre los beneficiarios de las prestaciones de nivel contributivo la principal causa de acceso es la finalización de una relación laboral de carácter temporal, el 54% de los beneficiarios de esta prestación.

A distancia se encuentran las personas que acceden tras un despido individual (27,7%), por finalización del período de prueba (2,9%) o por despido colectivo (2%). El resto de causas son poco relevantes.

Beneficiarios de nivel asistencial, por causa de acceso al subsidio

	V. absoluto	Porcentaje
Agotamiento de la prestación contributiva	159.926	20,7%
Mayores de 55 años	265.121	34,4%
Período cotizado insuficiente para acceder a la prestación contributiva	189.732	24,6%
Emigrantes retornados	5.907	0,8%
Liberados de prisión	10.036	1,3%
Renta Agraria	80.964	10,5%
Otros colectivos	59.608	7,7%
Total	771.294	100%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Los beneficiarios del subsidio por desempleo tienen como principal causa el acceso al subsidio para mayores de 55 años (34,4%), un periodo de cotización insuficiente para acceder a una prestación contributiva (24,6%) o el agotamiento de las contributivas (20,7%). Los beneficiarios de la renta agraria (10,5%), liberados de prisión (1,3%) o emigrantes retornados (0,8%) son menos numerosos.

La capitalización de las prestaciones

El pago único o capitalización de las prestaciones contributivas es una medida de fomento de empleo que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consistan en iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales o mercantiles, en funcionamiento o de nueva creación.

La prestación capitalizada podrá percibirse: en un pago único, en pagos mensuales para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social o combinando ambas opciones.

De enero a noviembre de 2018 capitalizaron su prestación contributiva por desempleo 76.070 personas, para establecerse como trabajadores por cuenta propia. Esta cifra se reduce en 13.697 personas respecto al mismo período de 2017.

Beneficiarios de prestaciones de nivel contributivo acogidos al sistema de capitalización (pago único)

	TOTAL	Autónomos	Socios de Cooperativas	Socios de Sociedades Laborales	Socios de Sociedades Mercantiles	Nº medio días capitalizados por trabajador	Importe líquido en € por trabajador
2005	90.468	78.869	3.260	8.339	-	127	3.075
2006	125.944	114.776	3.380	7.788	-	140	4.166
2007	154.473	143.573	3.598	7.302	-	136	3.888
2008	164.196	153.932	3.838	6.426	-	130	3.693
2009	158.952	150.005	3.612	5.335	-	150	4.201
2010	153.868	145.666	3.262	4.940	-	156	4.510
2011	147.467	139.743	3.302	4.422	-	156	4.624
2012	145.935	138.155	3.453	4.327	-	164	4.881
2013	151.465	143.482	3.679	4.009	295	172	4.955
2014	154.472	147.140	3.427	3.630	275	166	4.685
2015	142.753	136.030	3.099	3.101	523	165	4.578
2016	120.804	112.038	3.010	2.387	3.369	190	5.256
2017	92.368	83.765	3.031	1.952	3.620	212	5.853
2017:							
Enero-Noviembre	89.767	81.537	2.920	1.925	3.385	204	5.637
2018:							
Enero-Noviembre	76.070	68.298	2.911	1.543	3.318	237	6.493

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

El 90% de las personas han capitalizado su prestación para establecerse como trabajadores autónomos, como socios de cooperativas el 4%, socios de sociedades mercantiles el 4% también y el 2% de sociedades laborales.

El número medio de días capitalizados por persona es de 237 y el importe líquido por persona trabajadora de 6.493 euros.

Gasto en prestaciones

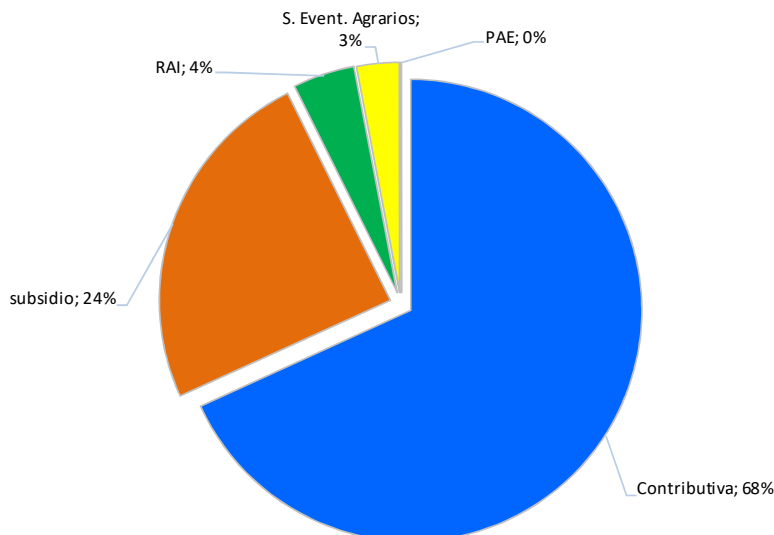
GASTO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO (Diciembre de cada año. Miles €)

	2016	2017	INCREMENTO 2017/2016 (%)	2018	INCREMENTO 2018/2017 (%)
TOTAL	1.541.197	1.493.572	-3,1	1.524.414	2,1
Prestación Contributiva	986.086	968.872	-1,7	1.039.602	7,3
Subsidio	403.681	372.508	-7,7	372.915	0,1
Renta Activa de Inserción	93.649	79.415	-15,2	66.010	-16,9
Subsidio Eventuales Agrarios	48.818	48.115	-1,4	45.411	-5,6
Programa de Activación para el Empleo	8.964	24.663	175,1	476	-98,1

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

El gasto en prestaciones en diciembre en 2018 se incrementa un 2,1% respecto al mismo mes de 2017, especialmente el correspondiente a la prestación contributiva (7,3%). El gasto de la RAI se reduce un 16,9% y el PAE es residual.

Distribución del gasto en prestaciones. Diciembre 2018



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

El 68% del gasto en prestaciones del mes de diciembre ha sido para el pago de las contributivas, el 24% para el subsidio, el 4% para la RAI y el 3% la prestación de los trabajadores eventuales agrarios.

GASTO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO

(diciembre de cada año)

	Gasto medio por beneficiario (€/mes)	Cuantía media por beneficiario P. contributiva (€/mes)
2008	1.033,4	830,4
2009	940,9	841,2
2010	892,0	853,2
2011	907,9	864,7
2012	917,7	864,3
2013	858,4	829,8
2014	808,8	815,3
2015	801,5	815,4
2016	798,7	820,1
2017	810,7	828,1
2018	854,8	835,0

El gasto medio por beneficiario al mes se sitúa en 854,8 euros, un 5% superior al año anterior.

La cuantía media mensual por beneficiario de la prestación contributiva es de 835€. También se incrementa respecto a 2017, aunque en menor medida (1%).

A pesar de la mejora de esta cuantía media, aún estamos un 3% por debajo de las cuantías medias anteriores a la reforma de 2012.

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Gasto en prestaciones por CCAA

.diciembre de 2018

	total (miles €)	%	Cuantía media p. contributiva (€/mes)
Andalucía	344.559	23%	800,72
Aragón	33.522	2%	841,83
P.Asturias	27.019	2%	778,7
I. Balears	97.662	6%	1003,08
Canarias	77.922	5%	792,63
Cantabria	16.407	1%	793,16
Castilla La Mancl	59.902	4%	786,68
Castilla y León	61.503	4%	809,78
Cataluña	234.632	15%	870,39
C. Valenciana	149.651	10%	807,07
Extremadura	48.262	3%	704,25
Galicia	74.840	5%	803,05
Madrid	172.191	11%	855,5
Murcia	47.532	3%	803,03
Navarra	16.994	1%	915,22
P. Vasco	49.668	3%	885,2
La Rioja	8.050	1%	851,21
Ceuta	2.339	0%	786,51
Melilla	1.760	0%	771,38
Total	1.524.414	100%	835,01

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

El mayor gasto en prestaciones entre las CCAA corresponde a Andalucía (23%), seguida de Cataluña (15%) y Madrid (11%).

En el caso de Andalucía el mayor gasto responde al importante número de trabajadores subsidiados y el Cataluña y Madrid al mayor número de perceptores de prestaciones contributivas.

Por encima de la cuantía media mensual de la prestación contributiva de 835 euros hay 7 CCAA, con Illes Balears (1.003€) a la cabeza.

En el extremo opuesto, los beneficiarios de contributivas extremeños perciben una media mensual de 704 €, un 30% menos que en Les Illes.

La previsión de liquidación del presupuesto de prestaciones del año 2018 es de 17.318 millones de euros (99% de lo presupuestado).

El gasto en protección por desempleo aumentará en casi 786 millones sobre la previsión de liquidación para 2018, rompiendo la tendencia a la baja desde que se inició la recuperación. Este incremento se debe a la mejora en la protección asistencial de los mayores de 52 años, pendiente de hacerse efectiva, y también se incrementa el gasto en prestación contributiva en 753 millones sobre lo presupuestado en 2018.

Para CCOO, siempre que el gobierno asuma que las prestaciones asistenciales tienen que ser financiadas presupuestariamente, no con cuotas por desempleo, hay margen para reordenar las cotizaciones y constituir un fondo de reserva que sirva para mantener los niveles de protección ante la posibilidad de una próxima crisis y no ocurra lo que ha pasado en todas, que la protección se ha recortado.

En las mesas de diálogo social se han alcanzado acuerdos, como la mejora del subsidio para mayores de 52 años que ha entrado en vigor en marzo de 2019, además de continuar pendiente una revisión del conjunto de prestaciones por desempleo que mejore la cobertura y la calidad de las mismas, y continúa pendiente la aprobación por el parlamento de la prestación de ingresos mínimos que hemos propuesto los sindicatos, para cubrir de esta forma los vacíos de cobertura que conducen a situaciones de desigualdad y pobreza.

Gasto SEPE
(millones €)

	Gastos			TOTAL	Ingresos	Ingresos cuota desempleo - gasto prestaciones y PA	Ingresos - gasto contributiva
	Contributivas	Asistenciales	Políticas activas		cotizaciones desempleo		
2002	7.541	3.013		10.554	13.474	2.920	5.933
2003	8.329	2.796		11.125	14.533	3.408	6.204
2004	9.140	3.010		12.150	15.451	3.301	6.311
2005	9.751	3.215		12.965	16.793	3.828	7.042
2006	10.601	3.309		13.910	18.245	4.335	7.644
2007	11.527	3.501	7.420	22.448	19.356	-3.092	7.829
2008	14.290	3.872	6.685	24.848	15.031	-9.817	741
2009	23.803	8.563	7.370	39.736	18.419	-21.317	-5.385
2010	23.462	7.004	8.466	38.932	13.600	-25.332	-9.862
2011	20.754	11.100	7.714	39.569	18.152	-21.417	-2.602
2012	22.677	9.021	5.116	36.813	17.400	-19.413	-5.277
2013	21.456	8.651	3.765	33.872	16.777	-17.095	-4.678
2014	16.695	8.101	5.313	30.110	17.113	-12.996	418
2015	13.042	7.619	4.114	24.775	17.853	-6.922	4.811
2016	11.671	6.922	4.390	22.983	18.758	-4.226	7.087
2017	11.024	6.373	5.575	22.972	19.750	-3.222	8.726
2018	11.370	5.933	5.278	22.581	21.000	-1.581	9.630

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

TEMA DESTACADO DEL SEMESTRE

La Prestación por Cese de Actividad

La prestación por cese de actividad protege a los trabajadores y trabajadoras autónomos ante el riesgo de cese involuntario en la actividad. Se crea en 2010 en desarrollo de lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador Autónomo.

Esta prestación forma parte de la acción protectora del Sistema de Seguridad Social y desde su creación ha tenido carácter voluntario, siendo opción del trabajador autónomo suscribir su cobertura.

A partir de 2019 mejora de la prestación por cese de actividad, aunque aún quedan cuestiones a mejorar

El Real Decreto Ley 28/2018 de 28 de diciembre, **universaliza la cotización por cese de actividad de los autónomos** a partir de 2019, quedando incluida esta prestación en la cuota.

El Cese de actividad tiene por objeto dispensar prestaciones ante la situación de cese involuntario total en la actividad, ya sea temporal o definitivo, a los trabajadores autónomos.

La involuntariedad del cese en la actividad debe ser debidamente acreditada para acceder a la correspondiente prestación económica.

La protección por cese de actividad va dirigida a los siguientes colectivos:

- Trabajadores autónomos comprendidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)
- Trabajadores por cuenta propia, incluidos en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.
- Trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

La prestación se gestiona por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Instituto Social de la Marina. Corresponde a las Mutuas la protección de aquellos trabajadores que estén adheridos a las mismas (89,1% de la población protegida por cese de actividad). Para aquellos trabajadores que no estén adscritos a una Mutua, la entidad gestora será el Servicio Público de

Empleo Estatal (9% de la población protegida) o el Instituto Social de la Marina en caso de ser trabajadores del Régimen Especial del Mar (2% de la población protegida).

Cotizantes por cese de actividad

medias anuales

	TOTAL	%	MUTUAS	%	SEPE/INSS e ISM	%
2011	649.759	100	452.300	89,6	52.735	10,4
2012	634.002	100	562.469	85,3	97.200	14,7
2013	582.100	100	564.783	86,7	86.291	13,3
2014	541.270	100	564.034	87,9	77.362	12,1
2015	498.045	100	521.123	88,8	65.780	11,2
2016	463.558	100	488.878	88,9	60.966	11,1
2017	502.647	100	447.339	89,0	55.307	11,0
2018*	464.601	100	414.146	89,1	50.455	10,9

* hasta septiembre

Fuente elaboración propia sobre datos de la DGOSS

Hasta la universalización de esta prestación, el porcentaje de afiliados al RETA que optan por cotizar a la prestación por cese de actividad se reduce desde 2013 y con mayor intensidad a partir de 2015. Asimismo, a pesar del aumento del número de afiliados en el RETA, el número de cotizantes por cese de actividad ha disminuido. En septiembre de 2018 de los 3.253.670 afiliados al RETA cotizaban por cese de actividad 464.601 (14% del total), lo que supone 40.858 cotizantes menos que el mismo mes del año anterior, a pesar de contar el RETA con 37.398 afiliados más.

La protección incluye una prestación económica y el abono de la cotización de seguridad social por contingencias comunes, al régimen correspondiente, además de la formación y orientación profesional de los beneficiarios con vistas a su recolocación - el 1% de la recaudación debe destinarse a la formación de los beneficiarios de la prestación-.

El importe de la prestación es el 70% del promedio de las bases de cotización de los 12 meses anteriores al cese de actividad, con un límite que se aplica sobre el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples en función de las cargas familiares.

TOPES DE LA PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD

	% IPREM		€/MES	
	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.
General	175	80	1.098	502
Con 1 hijo a cargo	200	107	1.255	671
Con 2 hijos a cargo	225	107	1.412	671

La duración de la prestación está en función del periodo cotizado. Para determinar el periodo de protección se toma en consideración la cotización de los 48 meses anteriores al cese de actividad, de los cuales 12 deben ser continuados e inmediatamente anteriores al cese.

A partir de 2019 se amplía el período máximo de prestación por cese de actividad hasta los 24 meses, frente a los 12 anteriores.

DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD

Período de cotización Meses	Duración de la protección
De 12 a 17	4 meses
De 18 a 23	6 meses
De 24 a 29	8 meses
De 30 a 35	10 meses
De 36 a 42	12 meses
De 43 a 47	16 meses
48 y más	24 meses

Hasta septiembre de 2018 se reconocieron 1.482 prestaciones de las 2.901 solicitadas, el 51%. El hecho de que cerca de la mitad de las solicitudes sean rechazadas obedece a la dificultad de acreditar la situación de cese de actividad en el colectivo de trabajadores por cuenta propia.

**Prestaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos
3º TRIMESTRE 2018**

Colectivo	Solicitudes presentadas	Prestaciones reconocidas PR	Duración media de la PR (meses)	Importe medio mensual € de la PR	Importe medio mensual € de la cotización de la PR
RETA sin SETA ni TRA	2.198	931	10,465	758,01	336,19
SETA	45	10	11,200	649,86	268,52
TRADE	379	282	9,861	760,30	373,10
RETA TOTAL	2.622	1.223	10,332	757,56	343,71
MAR	279	259	6,320	929,50	354,51
TOTAL SISTEMA	2.901	1.482	9,631	777,28	344,95

Fuente: DGOSS

La prestación por cese de actividad de los autónomos se financia exclusivamente con cargo a la recaudación obtenida con la cotización de dicha contingencia. Anualmente el tipo de cotización por cese de actividad se establece en la ley de presupuestos.

El importe medio mensual de la cotización en el tercer trimestre de 2018 fue de 344,95€. En el caso de los TRADE de 373,10€ y el menor importe corresponde al SETA (268,52€).

La duración media de la prestación fue de 9,6 meses, con mayor duración en el caso del SETA (11,2 meses) y la menor para los trabajadores del mar (6,3 meses).

La cuantía media mensual de la prestación fue de 777,28€, frente a los 835 euros mensuales de media de la prestación contributiva para los trabajadores asalariados del régimen general. Entre los trabajadores del mar la cuantía media de la prestación es de 929,5€ y en el lado opuesto, los trabajadores del SETA percibieron 649,9€ de media mensual.

Requisitos para tener derecho a la prestación:

- Estar afiliados y en alta.
- Tener cubierto el período mínimo de cotización de 12 meses.
- Encontrarse en situación legal de cese de actividad.
- No haber cumplido la edad ordinaria para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación, salvo que el trabajador autónomo no tuviera acreditado el período de cotización requerido para ello.
- Hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Se considera que existe situación legal de cese de actividad:

- Por concurrencia de motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos. En caso de establecimiento abierto al público se exigirá el cierre del mismo durante la percepción de la prestación o bien su transmisión a terceros. Se entiende que estos motivos se dan si se producen:
 - Pérdidas en un año completo, superiores al 10% de los ingresos obtenidos, excluido el primer año de inicio de la actividad.
 - Reclamación de deudas en vía ejecutiva que comporten al menos el 30% de los ingresos del ejercicio inmediatamente anterior.
 - La declaración judicial de concurso.
- Por fuerza mayor, determinante del cese temporal o definitivo de la actividad.
- Por pérdida de la licencia administrativa, siempre que la misma constituya un requisito para el ejercicio de la actividad y no venga motivada por la comisión de infracciones penales.
- Por violencia de género determinante del cese temporal o definitivo.



- Por divorcio o separación matrimonial, mediante resolución judicial, en los supuestos en que el autónomo ejerciera funciones de ayuda familiar en el negocio.
- Por cese involuntario en el cargo de consejero o administrador de una sociedad o en la prestación de servicios a la misma, cuando la sociedad haya incurrido en pérdidas superiores al 10% de sus ingresos o haya disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social.
- Se encontrarán en situación legal de cese de actividad los **trabajadores autónomos económicamente dependientes** que cesen su actividad por extinción del contrato suscrito con el cliente del que dependan económicamente.

En ningún caso se considerará en situación legal de cese de actividad aquellos que cesen o interrumpan voluntariamente su actividad y a los trabajadores autónomos dependientes que tras cesar su relación con el cliente y percibir la prestación, vuelvan a contratar con el mismo cliente en el plazo de un año desde el momento en que se extinguió la prestación, en cuyo caso deberán reintegrar la prestación recibida.

CAUSAS DEL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

IIIT 2018

	Prestaciones reconocidas	%
Motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos	871	59%
Fuerza mayor	264	18%
Pérdida de licencia	22	1%
Violencia de género	3	0%
Divorcio o separación matrimonial	14	1%
Motivos específicos del colectivo	308	21%
TOTAL	1482	100%

Fuente elaboración propia sobre datos de la DGOSS

Entre las causas conocidas, en el tercer trimestre del año el 59% de las prestaciones reconocidas fueron por motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos y el 18% por causas de fuerza mayor.

Los requisitos de acceso a la prestación y la calidad de la misma difieren mucho de la protección por desempleo de la población asalariada.

La duración y cuantía de la prestación es menor, a la vez que los requisitos son mayores y más difíciles de acreditar.

Como hemos visto, a partir de 2019 se amplía el período máximo de prestación por cese de actividad, sin embargo no se modifican los requisitos de acceso. Se creará una peculiar comisión, compuesta por una persona en representación de la Mutua, otra de una organización de autónomos y una tercera de Seguridad Social, que resuelva los

conflictos relacionado con el alto número de denegaciones de la prestación por parte de las Mutuas. En la práctica todo indica que será Seguridad Social quien dirima esta cuestión. Todo ello, evitando una vez más que sea el Servicio Público de Empleo, es decir la Administración de Seguridad Social competente, quien aborde la gestión de una prestación cuya importancia se quiere ver aumentar.

La norma establece que “cuando se formule reclamación previa contra las resoluciones de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en materia de prestaciones por cese de actividad, antes de su resolución, emitirá informe vinculante una comisión paritaria en la que estarán representadas las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, las asociaciones representativas de los trabajadores autónomos y la Administración de la Seguridad Social”.

Desde CCOO no compartimos la creación de una “comisión” de participación en las Mutuas, con competencias para emitir informe vinculante para la resolución de reclamaciones previas sobre cese de actividad. Independientemente del alcance real que pueda tener la presencia de un representante de organizaciones de autónomos en esta “comisión”, consideramos rechazable la iniciativa de introducir un elemento ajeno e incompatible con la naturaleza de lo que en esta comisión se pretende decidir: el derecho a una prestación de la Seguridad Social.

Para CCOO la gestión de la prestación por cese de actividad debe ser atribuida al Servicio público de empleo Estatal, entidad gestora de las prestaciones por desempleo.

Hasta el mes de diciembre de 2018 el gasto por prestación por cese de actividad ha sido de apenas un 13% del total de 144,33 millones de euros recaudos. Según el último Informe Económico Financiero de la Seguridad Social, el 87% de los ingresos por este sistema no se revierten en la protección social de los autónomos: lo que deja un superávit de 126 millones de euros. Y ello teniendo en cuenta que solo cotizan por esta contingencia 455.500 autónomos en el tercer trimestre del año y solo se han aprobado 1.482 prestaciones por cese de actividad, de las 2.901 solicitudes.

La protección social en el caso de los trabajadores y trabajadoras autónomos es especialmente insuficiente.

En Resumen

- A partir del año 2019 es obligatoria para los trabajadores autónomos la cotización por la contingencia de cese de actividad.
- Se duplica la prestación por cese de actividad pasando de un máximo de 12 meses a 24 meses.
- Se crea una comisión de participación en las Mutuas, con competencias para emitir informe vinculante para la resolución de reclamaciones previas sobre cese de actividad.

La cuota por cese de actividad se reducirá al 0,7%, frente al 7-8% de la cotización por desempleo en el régimen general, y el excedente acumulado en los últimos años se destinará, de forma también cuestionable, a ingresar las cotizaciones por IT, a partir del segundo mes, por parte de la administración de la Seguridad Social.

Para CCOO, en el caso concreto del cese de actividad, siguen existiendo algunos problemas que habría que abordar y resolver con prontitud:

- Las Mutuas van a seguir siendo las gestoras de esta prestación, para CCOO el SEPE debería ser el gestor de esta prestación, al igual que se gestionan el resto de prestaciones por desempleo.
- El pago de los períodos de IT con recursos de la prestación por cese de actividad nos plantea la incertidumbre de su suficiencia para cubrir las dos contingencias.
- Es necesario establecer unos criterios más objetivos y fáciles de acreditar para justificar las causas del cese de actividad por parte del demandante.